

---

# BOLETIN PARA NUEVOS CONTRIBUYENTES IVA

---

OBLIGACIONES FORMALES PARA DE LA LEY DE IMPUESTO A LA  
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE  
SERVICIOS IVA



## OBLIGACIONES FORMALES DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)

¡Ya estoy inscrito como Contribuyente de IVA!  
¿y ahora que tengo que hacer?



1

**Paso 1** Inscribirse en Servicios por Internet a través del "Contrato de Aceptación de Términos de Registros de Servicios por Internet de la DGII

2

**Paso 2** Solicitar asignación y autorización de correlativos y serie, podrá realizar este trámite de manera presencial o a través de la web.

3

**Paso 3** Recuerda que deberás registrar a diario tus operaciones en los libros correspondientes (Compras, Ventas a consumidor final, Ventas a Contribuyentes).

4

**Paso 4** Presentar declaraciones a través de la aplicación en Línea, deberá presentarlas aunque no dieran lugar al pago del impuesto (sin valores o con remanentes de Crédito fiscal).





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA



Ministerio de Hacienda



@HaciendaSV



[www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv)



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA



## PREGUNTAS FRECUENTES

- 1) ¿Cuándo debo emitir Comprobantes de Créditos Fiscales?**  
R// En operaciones que realice con otros contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas inscritas en IVA, siempre y cuando dichas operaciones estén relacionados al giro(s) registrado en mi tarjeta de IVA.
- 2) ¿Cuándo debo emitir Facturas?**  
R// Serán emitidas en operaciones que realice a consumidores finales.
- 3) ¿En qué momento se puede utilizar las Facturas de Venta Simplificada?**  
R// Serán utilizadas en operaciones que se realicen con consumidores finales, únicamente respecto a las transferencias de bienes muebles corporales o prestación de servicios gravadas o exentas, cuyo monto total de la operación sea menor de \$12.00, siempre y cuando el contribuyente hubiere efectuado transferencias de bienes o prestado servicios en el año anterior por un monto igual o inferior a \$50,000.00.
- 4) Si resido en el extranjero ¿Puedo ser Representante Legal de una Sociedad domiciliada en el país?**  
R// Si, siempre y cuando en el país exista al menos un representante o apoderado con facultades suficientes y con presencia física permanente en el país, para todos los efectos del Código y demás leyes Tributarias.
- 5) ¿Cuánto tiempo debo de conservar la documentación, información y pruebas, que sean de interés fiscal?**  
R// 10 años contados a partir de su emisión o recibo.
- 6) ¿Quiénes están autorizados a retener en concepto de IVA el 1% de las compras que les efectúen?**  
R// Los Grandes Contribuyentes y Otros Contribuyentes que hayan sido designados por la Administración Tributaria como agentes de Retención IVA, en operaciones realizadas con otros contribuyentes.
- 7) ¿Cuándo y que información debo de presentar en los formularios F-210, F-211 y F-212?**
  - a) **F-210:** En este formulario se Inscribe, repone y modifica la información que se administra en el Registro Único de Contribuyentes referente a Datos de Identificación del Contribuyente, Documentos de Identidad o Constitución, Dirección para recibir Notificaciones, Dirección de Casa Matriz, Actividad(es) Económica(s), Representante Legal o Apoderado, Sucursales, predios o



bodegas y Accionista, socios o cooperantes, el cual deberá ser presentado en los primeros cinco días hábiles después de la modificación.

- b) **F-211:** Este formulario es para informar la actualización de Dirección para recibir Notificaciones, se presenta los primeros 10 días hábiles del mes de enero, siempre que la dirección en mención haya sufrido algún cambio.
- c) **F-212:** Se utiliza para inscribir a los productores o fabricantes de alcohol, de bebidas alcohólicas, así como los importadores de los productos referidos, expendedores, distribuidores o detallistas de los productos antes mencionados, así como a las empresas industriales, farmacéuticas o laboratorios usuarias de alcohol etílico como materia prima. La obligación de registrarse deberá cumplirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que fueron concedidos los permisos o licencias respectivas según sea el caso, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o de la Municipalidad.

**8) ¿Qué productos se les establece un impuesto Ad-Valorem?**

R// Bebidas gaseosas, isotónicas, fortificantes o energizantes, jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de las referidas bebidas.

**9) ¿Qué productos se les establece un impuesto específico?**

R// A las bebidas energizantes o estimulantes.

**10) ¿Qué obligación establece la Administración Tributaria a los Notarios?**

R// La presentación de un informe por medios magnéticos o electrónicos, cuando ante sus oficinas hayan comparecido al otorgamiento de instrumentos que contengan compraventa, permuta, constitución de garantías, mutuos, donaciones, cesiones de derechos o cualquier acto o contrato con pacto de retroventa, el cual deberá ser presentado al término de cada ejercicio fiscal.

## OBLIGACIONES FORMALES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**“La obtención de rentas por los sujetos pasivos en el ejercicio o periodo de imposición de que se trate, genera la obligación del pago del Impuesto Sobre la Renta”**



El **sujeto pasivo** es la persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como responsable último del impuesto o como contribuyente. Esta figura es el deudor frente a la Administración, ya que ha generado el hecho económico por el que surge la obligación del pago del impuesto.

**Renta obtenida:** todos los productos o utilidades percibidas o devengados por los sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie y provenientes de cualquier clase de fuentes.

- **Sujetos Pasivos obligados al pago del Impuesto Sobre la Renta:**

- a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas o no

- b) De las sucesiones o fideicomisos domiciliados o no en el país
- c) De los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país, sea que se presenten individualmente como personas naturales o bien agrupados en conjuntos
- d) Las sociedades irregulares o de hecho y la Unión de Personas.

La declaración de la RENTA (**Formulario F-11**) deberá presentarse dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del ejercicio o periodo de imposición de que se trate.

Las personas naturales domiciliadas cuyas rentas provengan exclusivamente de **salarios, sueldos y otras remuneraciones** y que hayan sido objeto de retención para el pago de este impuesto, **no están obligadas a presentar** la declaración de impuestos; **salvo aquellas** personas con rentas mayores a **us\$60,000.00 anuales**, así como las que no se les hubiere hecho la retención o las retenciones efectuadas no guardan correspondencia con el impuesto que resultaría de aplicar lo establecido en la tabla a que se refiere el artículo 37 de la ley.



Se establece la obligación de enterar **mensualmente** el 1.75% (**Formulario F-14**) sobre los ingresos brutos por medio del sistema anticipo a cuenta, a las personas naturales de empresas mercantiles contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, sucesiones, fideicomisos, transportistas y personas jurídicas de derecho privado y público, uniones de personas, sociedades de echo e irregulares, domiciliadas para efectos tributarios.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

10%

## RETENCION 10%

Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación deservicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado. Los premios relacionados con juegos de azar o concursos estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 160 de este Código. Art. 156 Código Tributario.

20%

## RETENCION 20%

- Las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos, uniones de personas o sociedades de hecho domiciliadas en el país, que paguen o acrediten a un sujeto o entidad no domiciliado en la República, sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se trate de anticipos de tales pagos, están obligadas a retenerle por concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el veinte por ciento (20%) de dichas sumas.

25%

## RETENCION 25%

- Las personas naturales o jurídicas, sucesiones, fideicomisos, sociedades irregulares o de hecho o unión de personas, domiciliados en el país, deberán retener el veinticinco por ciento (25%) como pago definitivo, cuando paguen o acrediten sumas a personas naturales o jurídicas, entidad o agrupamiento de personas o cualquier sujeto, que se hayan constituido, se encuentren domiciliados o residan en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, de acuerdo a este Código, o que se paguen o acrediten a través de personas, entidades o sujetos constituidos, domiciliados o residentes en los referidos países, estados o territorios y cuyo pago tenga incidencia tributaria en la República de El Salvador.



Ministerio de Hacienda



@HaciendaSV



www.mh.gob.sv



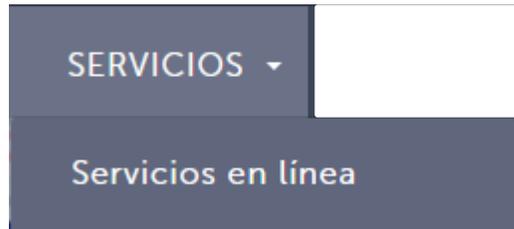
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

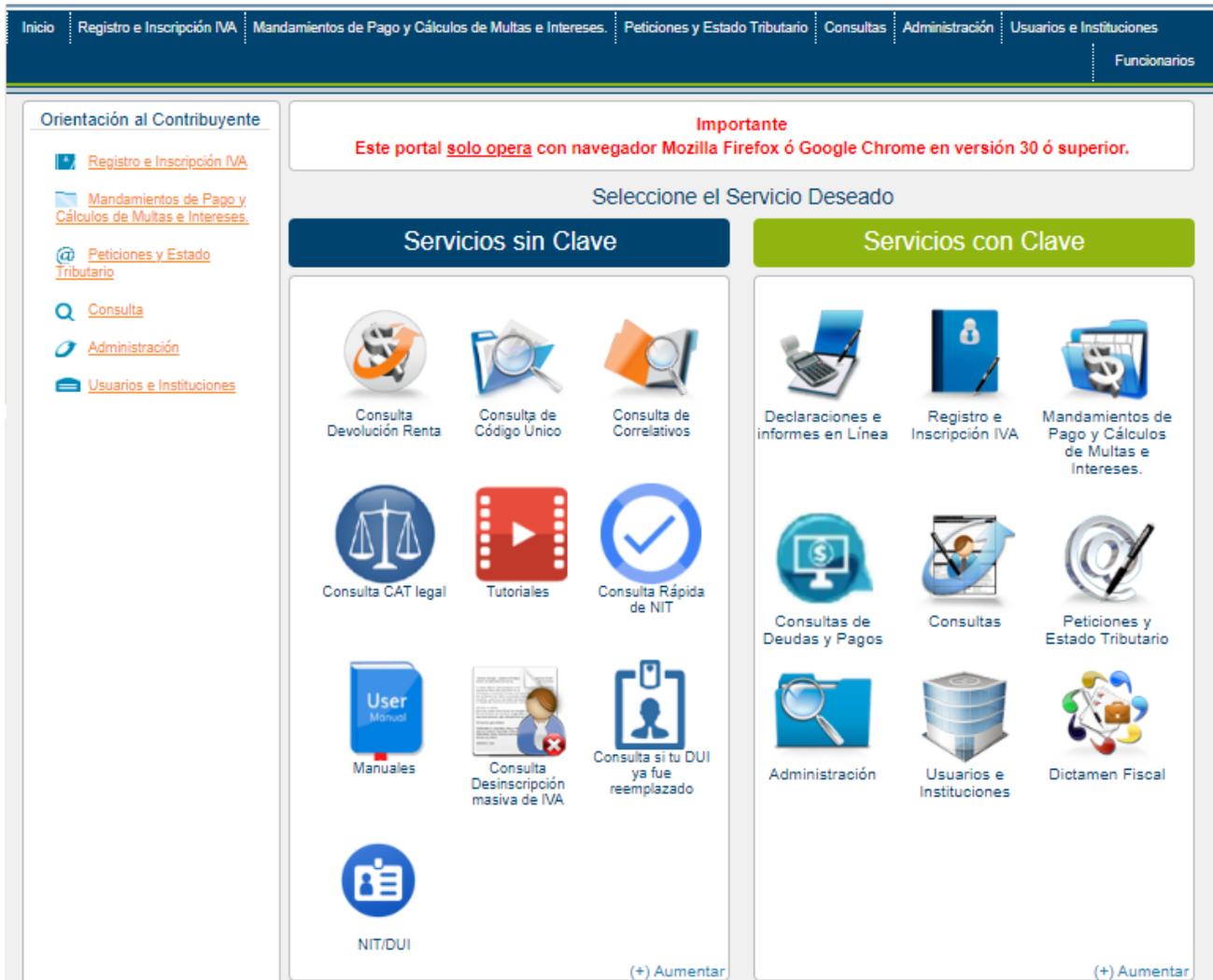
## TRAMITES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN LINEA

Ingresa a nuestro Portal de Servicios en línea a través del Portal del Ministerio de Hacienda [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv)

Seleccione la opción:



Se desplegarán todos nuestros servicios y trámites disponibles:



Inicio | Registro e Inscripción IVA | Mandamientos de Pago y Cálculos de Multas e Intereses. | Peticiones y Estado Tributario | Consultas | Administración | Usuarios e Instituciones | Funcionarios

**Orientación al Contribuyente**

- Registro e Inscripción IVA
- Mandamientos de Pago y Cálculos de Multas e Intereses.
- Peticiones y Estado Tributario
- Consulta
- Administración
- Usuarios e Instituciones

**Importante**  
Este portal solo opera con navegador Mozilla Firefox ó Google Chrome en versión 30 ó superior.

Seleccione el Servicio Deseado

Servicios sin Clave	Servicios con Clave
 Consulta Devolución Renta	 Declaraciones e informes en Línea
 Consulta de Código Único	 Registro e Inscripción IVA
 Consulta de Correlativos	 Mandamientos de Pago y Cálculos de Multas e Intereses.
 Consulta CAT legal	 Consultas de Deudas y Pagos
 Tutoriales	 Consultas
 Consulta Rápida de NIT	 Peticiones y Estado Tributario
 Manuales	 Administración
 Consulta Desinscripción masiva de IVA	 Usuarios e Instituciones
 Consulta si tu DUI ya fue reemplazado	 Dictamen Fiscal
 NIT/DUI	

(+) Aumentar



Entre ellos puede encontrar:

**Registro e  
Inscripción IVA**

- Inscripción IVA \*
- Cambiar Correo Electrónico
- Cambiar Clave
- Emisión de Correlativos y Control de Imprentas \*
- Buzón electrónico del Contribuyente \*

**Mandamientos de  
Pago y Cálculos de  
Multas e Intereses**

- Presentar y/o Pagar Declaraciones y Presentar Informes
- Seguimiento de Pagos a Plazos
- Mandamiento de Pagos por Resolución y Pago de Retención de IVA \*
- Mandamientos de Pago y Cálculo de Multas e Intereses \*

**Peticiones y Estado  
Tributario**

- Autorización de Máquina Registradora
- Extravío de Documentos
- Autorización de Sello de Hule
- Informe de Lugar de Exhibición de Libros
- Solicitud de Estado de Cuenta \*
- Solicitud de Solvencia
- Solicitud de Pagos a Plazos
- Petición de Devolución de IVA \*
- Solicitud de Reserva IVA Importación \*





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

Consultas

Consulta y certificación de Declaraciones  
Consulta de Informes  
Consulta de mandamientos pendientes de pago  
Consulta de Devolución IVA \*  
Consulta de Acreditación IVA \*

## DECLARACIONES

- 1 F-06 Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial
- 2 F-07 Declaración de Impuesto al Valor Agregado IVA
- 3 F-09 Declaración de Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Raíces
- 4 F-10 Declaración de Impuesto Especial a la Primera Matrícula
- 5 F-11 Declaración de Impuesto Sobre la Renta y Contribución Especial
- 6 F-14 Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido
- 7 F-30 Declaración de Bienes Inmuebles

## INFORMES

- 1 F-211 Informe Actualización de Dirección para Recibir Notificaciones
- 2 F-463 Informe Autorizaciones Sistemas, Registros Contables, Certificaciones, Informes Emitidos.
- 3 F-910 Informe Anual de Retenciones
- 4 F-915 Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades.
- 5 F-930 Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA
- 6 F-944 Informe de Ganancias Y/O Pérdidas de Capital
- 7 F-948 Lista de Precios sugeridos de Bebidas Gaseosas, Productos del Tabaco y Bebidas Alcohólicas

Declaraciones e  
Informes en Línea



Ministerio de Hacienda



@HaciendaSV



www.mh.gob.sv

Página 10



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

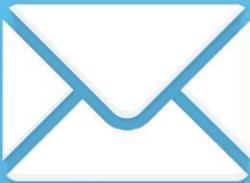
## INFORMES

8	F-950	Informe de Estado de Origen y Aplicación de Fondos
9	F-955	Informe de Impuestos Específicos de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas
10	F-956	Informe Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco
11	F-957	Informe Anual de Ventas a Usuarios de Alcohol y Distribuidores o Intermediarios de Bebidas Alcohólicas.
12	F-958	Informe sobre Realización Cirugías, Operaciones y Tratamientos Médicos.
13	F-960	Informe sobre Donaciones.
14	F-970	Informe sobre Adjudicaciones de Bienes Muebles o Inmuebles y Acuerdos Extrajudiciales.
15	F-971	Informe Balance General y Estado de Resultado
16	F-972	Informe de Instituciones y cualquier Entidad Financiera Pública y Privada.
17	F-975	CNR Registro de la Propiedad, Raíz e Hipoteca
18	F-981	Informe de Jueces de la República sobre Acreditamientos de Abogados en Procesos o Juicios.
19	F-982	Informe de Operaciones con Sujetos Relacionados
19	F-983	Informe de Inventario Físico de Bienes del Activo Realizable o Corriente.
20	F-985	CNR Registro de Comercio
21	F-986	Informe de Notarios por Otorgamiento de Instrumentos
21	F-987	Informe de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores
22	F-988	Informe de Impuestos Específicos Armas de Fuego, Combustible y Tabaco.
23	F-990	Informe de Importadores, Distribuidores, Fabricantes de Vehículos
24	F-995	Informe de Alcaldías

Declaraciones e  
Informes en Línea

Para hacer uso de nuestros servicios en línea debes ingresar con tu clave de usuario, si no posees, puedes obtenerla registrándote y si ya tienes uno y lo haz olvidado puedes hacer cambios en línea o de manera presencial.

### CAMBIO DE CORREO EN LINEA



- NIT
- DUI
- NRC
- Número de Folio de declaración / Constancia de Retención de Renta / Valor del Impuesto casilla 310 / Valor del impuesto Retenido según constancia
- Nuevo Correo Electrónico

### CAMBIO DE CLAVE EN LINEA



- NIT
- Correo Electrónico

### REGISTRO PRESENCIAL



Firmando y Presentando tu Contrato de “Aceptación de Términos de Servicios por Internet, Asignación de Roles y Cambio de Correo de la Dirección General de Impuestos Internos”, en cualquier CENTRO DE ATENCION EXPRESS ubicados en todo el territorio nacional y tendrás acceso a todas las opciones disponibles en el Portal de Servicios en línea.

Descarga tus formularios para el registro presencial y requisitos en los siguientes enlaces:

<https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/PMHDC8209.pdf>

<https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/PMHDC8210.pdf>

<https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/PMHDC8211.pdf>



A continuación, le detallamos la lista de Centros de Atención Express

	Dirección	Teléfono
<b>Centro de Atención Express Central y Grandes Contribuyentes</b>	Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado No. 4, Ex Bolerama Jardín, contiguo a Edificio Tres Torres, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.	2244-3000, 2237-3000
<b>Centro de Atención Express Centro de Gobierno</b>	13 calle Poniente y 3a. Av. Norte No. 207, Centro de Gobierno, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.	2244-3533
<b>Centro de Atención Express La Mascota</b>	Edificio Plaza Olímpica, Colonia Escalón, entre 65 y 67 avenida Sur, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador. (Ubicación Temporal)	2244-7211
<b>Centro de Atención Express Soyapango</b>	Urb. Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Distrito de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador.	2244-5850 2244-5851
<b>Centro de Atención Express Santa Ana</b>	Kilómetro 67 Carretera a Metapán, Contiguo a Penal de Apanteos, Distrito de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Centro, Departamento de Santa Ana.	2489-6030
<b>Centro de Atención Express San Miguel</b>	6a. Av. Norte, entre C. Sirama y 2a. C. Ote., Distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Departamento de San Miguel.	2600-6132 2600-6131
<b>Centro de Atención Express Ahuachapán</b>	Avenida Francisco Menéndez Norte, Calle Gerardo Barrios # 1-2, Distrito de Ahuachapán, Municipio de Ahuachapán Centro, Departamento de Ahuachapán.	2244-3663
<b>Centro de Atención Express Cabañas</b>	Av. Libertad, Barrio Los Remedios, Contiguo a DUICENTRO y frente a Destacamento Militar N°. 2, Distrito de Sensuntepeque, Municipio de Cabañas Este, Departamento de Cabañas.	2244-6479
<b>Centro de Atención Express Morazán</b>	3a. Calle Poniente y 3a. Av. Sur, Barrio El Centro, Centro de Gobierno, Distrito de San Francisco Gotera, Municipio de Morazán Sur, Departamento de Morazán.	2244-6477
<b>Centro de Atención Express Usulután</b>	Final 3a. C. Pte., No.25, Distrito de Usulután, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután.	2244-6474
<b>Centro de Atención Express La Unión</b>	Centro de Atención Express La Unión, Barrio El Centro, 3ª.av. Norte, Calle a Los Coquitos, Antiguo Local de la Administración de Renta, Distrito de La Unión, Municipio de La Unión Sur, Departamento de La Unión.	2244-6478
<b>Centro de Atención Express Cuscatlán</b>	Calle Francisco López y 6a. Avenida Sur, No. 1, Distrito de Cojutepeque, Municipio de Cuscatlán Sur, Departamento de Cuscatlán.	2244-6480
<b>Centro de Atención Express La Paz</b>	Carretera antigua del Litoral, Km 57 y Final 5ª avenida Sur, Barrio San José, Distrito de Zacatecoluca, Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz.	2244-6476
<b>Centro de Atención Express San Vicente</b>	1a. Calle Pte. y 3a. Av. Norte, No. 11, Distrito de San Vicente, Municipio de San Vicente Sur, Departamento de San Vicente.	2244-6475
<b>Centro de Atención Express La Libertad</b>	Centro Comercial Las Cascadas, Local 130-B, Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad.	2244-6470
<b>Centro de Atención Express Chalatenango</b>	Placita El Tesoro, Barrio El Centro, 4ta Calle Poniente y Avenida Luciano Morales, Distrito de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, Departamento de Chalatenango.	2244-6469
<b>Centro de Atención Express Sonsonate</b>	Centro Comercial Modelo Edificio 2B, locales 24 y 25, Paseo 15 de septiembre, Distrito de Sonsonate, Municipio de Sonsonate Centro, Departamento de Sonsonate.	2244-6472



## Contáctenos



[declaracioninternet@mh.gob.sv](mailto:declaracioninternet@mh.gob.sv)  
[asistenciadgii@mh.gob.sv](mailto:asistenciadgii@mh.gob.sv)



[www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv)  
<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>



Call Center 2244-3444



WhatsApp  
Cel. 7073-8444